



Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Enfermería Ext. 106	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Depto. de Educación Física Ext. 123
Medicina Ext. 115	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2259051	Biblioteca 2244857

## ACUERDO No. 051 ( Septiembre 27 de 2001 )

Por medio del cual se establecen las políticas institucionales en materia de matrícula financiera y crédito a los estudiantes.

El Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

### CONSIDERANDO :

1. Que es deber del Consejo Directivo expedir normas tendientes a unificar las políticas de manejo de la cartera con estudiantes y la matrícula financiera.
2. Que es necesario establecer incentivos para aquellos estudiantes que pagan de contado el valor de su respectiva matrícula.
3. Que se debe dotar a la tesorería de herramientas de gestión que le permitan optimizar su labor.

### ACUERDA:

#### **Artículo Primero. Matrículas:**

- a. *Matrícula financiera ordinaria.* Es la cancelación o pacto de pago por parte del estudiante, de los derechos pecuniarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4. Literal (a) del **Reglamento Académico Estudiantil** y en la cuantía que se establezca para cada periodo académico.
- b. *Matrícula financiera extraordinaria:* Es aquella que se lleva acabo durante los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de cierre de la matrícula ordinaria en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° artículo 4° del **Reglamento Académico Estudiantil**. El valor de recargo por concepto de matrícula extraordinaria, será del 20% sobre el valor total de la matrícula financiera ordinaria referida en el literal a) del presente artículo.

**Artículo Segundo. Periodicidad.** La matrícula financiera en la Unidad Central del Valle del Cauca será semestral excepto para la facultad de Derecho cuyo periodo académico es anual.

**Artículo Tercero. Pago.** Los estudiantes de la Unidad Central del Valle del Cauca podrán cancelar la matrícula financiera de la siguiente manera:

- a) De contado, dentro de las fechas establecidas.
- b) A crédito.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes que cancelen su matrícula financiera de estricto contado, en efectivo y antes de la fecha límite establecida para este beneficio, tendrán derecho a un descuento del 5% sobre el valor de su matrícula. Los pagos hechos con tarjeta de crédito o débito no gozaran del beneficio del descuento.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes deberán presentar su respectivo paz y salvo financiero para poder matricularse, bien sea de contado o con las condiciones que se enumeran a continuación.

**Artículo cuarto. Crédito a estudiantes.** Los estudiantes que se acojan al crédito deberán cancelar por lo menos el 40% del valor total de la matrícula semestral o anual según el caso de acuerdo a la modalidad del periodo académico y podrán optar por las siguientes alternativas:

- a) Pago en dos cuotas (40% al inicio y 60% a un mes) sin intereses.



## INSTITUCION UNIVERSITARIA DE FORMACION PROFESIONAL

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Enfermería Ext. 106	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Depto. de Educación Física Ext. 123
Medicina Ext. 115	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2259051	Biblioteca 2244857

- b) Pago en tres o más cuotas con una tasa de interés mensual sobre saldos, de acuerdo a los parámetros financieros establecidos por el gobierno nacional, en lo referente a tasas de interés activas

**Parágrafo No. 1.** El incumplimiento en los pagos pactados según el presente artículo, causarán la liquidación de una tasa de interés moratoria sobre los saldos insolutos.

**Parágrafo No. 2.** Los alumnos a quienes les sean concedidas exoneraciones de pago de matrículas financieras conforme a los reglamentos vigentes, podrán cancelar su obligación así:

- Se abonará inicialmente el valor de la exoneración
- Los saldos a deber por parte del estudiante, los cancelará de acuerdo con las alternativas establecidas en el presente artículo.

**Parágrafo No. 3.** En ningún caso un estudiante podrá solicitar exoneraciones económicas que sumadas equivalgan a más del 100% del valor exonerable de la matrícula.

**Artículo quinto. Garantía.** El deudor y codeudor deberán respaldar su crédito, mediante firma de pagaré a nombre de la Unidad Central del Valle del Cauca

**Artículo Sexto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COPIESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 27 de septiembre de 2001

El Presidente del Consejo:

José Enrique Lozano Mustafá

La secretaria del Consejo

Limbania Perea Doronoro



# Unidad Central del Valle del Cauca

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2255031	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898	Biblioteca 2244857

**Relación entrega copia del Acuerdo No.051 del 27 de septiembre de 2001, emanado del Consejo Directivo "Por medio del cual se establecen las políticas institucionales en materia de matrícula financiera y crédito a los estudiantes"**

**DEPENDENCIA**

**FIRMA**

**TESORERIA**

*[Handwritten signature]*

**PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**

*Rdo/ M. Cabezas P-*

**ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO**

*Luz Juarez Jimenez*

**PLANEACION**

*PI Angela NOÑEZ*

**BIENESTAR UNIVERSITARIO**

*[Handwritten signature]*

**VICE-RECTORIA ACADEMICA**

*[Handwritten signature]*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

*[Handwritten signature]*

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

*[Handwritten signature]*

**FACULTAD CIENCIAS JURÍDICAS Y HUMANISTICAS**

*[Handwritten signature]*

**FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES**

*[Handwritten signature] x-1-01*

**FACULTAD DE INGENIERIAS**

*[Handwritten signature]*

**CONSULTORIO JURIDICO**

*[Handwritten signature] Alba Ines Blanco*